



CP2304-1006-2023
Contratación

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, EL APROVECHAMIENTO APÍCOLA EN LOS MONTES 145 Y 147 DEL C.U.P. PERTENECIENTES AL AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR.

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación.

El objeto del contrato es el aprovechamiento apícola en los montes número 145 “El Estepar” y número 147 “Mata de Santo Domingo” del Catálogo de Utilidad Pública perteneciente al Ayuntamiento de El Espinar.

Los lotes numerados para este procedimiento y su descripción son:

Monte del C.U.P. nº 145:

NÚMERO 1.- Lote 01OR-2023:

LOCALIZACIÓN.- Asentamiento tradicional del municipio.

COSA CIERTA.- 1 colmenar de 40 colmenas.

PLAZO.- Hasta el 31 de diciembre del 2026.

ÉPOCA.- Todo el año.

VALOR TASACIÓN PARA EL AÑO 2023: 67,20€. (Arcas de la Entidad 85% del importe de adjudicación, Fondo de Mejoras 15% del importe de adjudicación).

Monte del C.U.P. nº 147:

NÚMERO 2.- Lote 01OR-2023:

LOCALIZACIÓN.- Asentamiento tradicional del municipio.

COSA CIERTA.- 1 colmenar de 40 colmenas.

PLAZO.- Hasta el 31 de diciembre del 2026.

ÉPOCA.- Todo el año.

VALOR TASACIÓN PARA EL AÑO 2023: 67,20€. (Arcas de la Entidad 85% del importe de adjudicación, Fondo de Mejoras 15% del importe de adjudicación).

NÚMERO 3.- Lote 02OR-2023:

LOCALIZACIÓN.- Asentamiento tradicional del municipio.

COSA CIERTA.- 1 colmenar de 30 colmenas.

PLAZO.- Hasta el 31 de diciembre del 2026.

ÉPOCA.- Todo el año.

VALOR TASACIÓN PARA EL AÑO 2023: 50,40€. (Arcas de la Entidad 85% del importe de adjudicación, Fondo de Mejoras 15% del importe de adjudicación).

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo especial, tal y como establece el artículo 25.1b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de adjudicación.

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto, en el que todo interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el artículo 156 de la LCSP.

La adjudicación del contrato se realizará un único criterio de adjudicación en base al mejor precio ofertado.

CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, este Ayuntamiento cuenta con el





Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.lespinar.es

CLÁUSULA CUARTA. Tipo de licitación.

Corresponderá al valor tasación base señalado en el apartado anterior para cada lote, en el que NO está incluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El adjudicatario abonará por cuotas de I.V.A. el importe que resulte de aplicar el tipo correspondiente al precio de adjudicación de cada lote.

CLÁUSULA QUINTA. Órgano de contratación.

La adjudicación de la concesión corresponde a la Alcaldía, en virtud de lo establecido en el apartado primero la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º, de la LCSP.

No obstante, se significa que en este Ayuntamiento la Alcaldía, por su decreto nº 152/2020, de 18 de agosto, tiene delegada en la Junta de Gobierno Local la aprobación de los expedientes de contratación, la apertura de los procedimientos de adjudicación y la adjudicación de los contratos que sean de su competencia.

El órgano de contratación tiene la facultad de adjudicar el correspondiente contrato administrativo y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su ejecución, modificarlo y acordar su resolución, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto adopte, serán ejecutivos, sin perjuicio de derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

CLÁUSULA SEXTA. Duración del contrato.

La duración del arrendamiento del aprovechamiento será de cuatro años, comenzando desde la expedición de la licencia del año 2023 hasta el 31 de diciembre de 2026, que concluye el periodo adjudicado.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Pagos del Adjudicatario.

El pago del 100% del importe anual de la adjudicación incluidos impuestos, si los hubiere, deberá realizarse dentro del plazo de diez días naturales anteriores a la obtención de la preceptiva licencia que otorga el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y que marcará el inicio de cualquier actividad apícola.

Los adjudicatarios quedan obligados a abonar el importe de los anuncios y todos los gastos inherentes al procedimiento y al propio aprovechamiento, asumiendo igualmente todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la normativa sectorial de aplicación y la legislación laboral y de seguridad social.

CLÁUSULA OCTAVA. Capacidad para Contratar.

Podrán tomar parte en este procedimiento de licitación las personas naturales, españolas o extranjeras, que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar.

CLÁUSULA NOVENA.- Presentación de ofertas y documentación administrativa.

La documentación para las licitaciones se presentará en sobre cerrado, identificado en su exterior, con la inscripción "APROVECHAMIENTOS APÍCOLAS AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR", y contendrá a su vez dos sobres, A y B (especificando nº de orden en la subasta y lote-año) firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa, así como medio de contacto (número de teléfono y correo electrónico). En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.





Los sobres se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en la Plataforma de Contratación del Estado. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

De igual modo, las ofertas podrán ser presentadas por correo dentro de dicho plazo. En tal caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico a la siguiente dirección: contratacion@aytoelespinar.com.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en la solicitud de la oferta.

Transcurridos, no obstante, dos días hábiles siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

9.1. El Sobre A contendrá la DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA, de conformidad con lo que dispone el artículo 140 de la LCSP, la siguiente documentación:

1º). Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, la representación del firmante de la proposición, con el siguiente detalle:

1.1 En caso de personas físicas o empresarios individuales:

Ciudadanos españoles: el Documento Nacional de Identidad (DNI).

Ciudadanos extranjeros: Permiso de residencia y de trabajo.

1.2 En el caso de personas jurídicas: Escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable; si no lo fuere, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

Las personas jurídicas deberán tener un objeto social, un fin o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, englobe las prestaciones objeto de la concesión en cuestión.

1.3 Si obra en representación de otra persona o de alguna entidad: poder notarial para dicha representación. El poder deberá estar inscrito en el Registro Mercantil o en aquel otro Registro Oficial que corresponda, y será bastantado por la Secretaría del Ayuntamiento a costa del licitador. A los efectos de la realización del bastanteo, se deberá presentar la documentación antes de las 48 horas de la finalización del plazo de presentación de proposiciones. No se realizará el bastanteo si no se aporta la documentación requerida.

1.4 En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una Unión Temporal de Empresas (UTE), cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben la proposición y la participación de cada uno de ellos en la UTE, designando la persona o entidad que, durante la vigencia de la concesión, ha de ostentar la representación de la agrupación ante la Administración y el compromiso de constitución en Unión Temporal, caso de resultar adjudicatarios. Asimismo aportarán un documento, que podrá ser privado, en el que, para el caso de resultar adjudicatarios, se comprometan a constituir la UTE. Este documento deberá ir firmado por el representante de cada una de las empresas y en él se expresará la persona a quien designan representante de la





UTE ante la Administración para todos los efectos relativos al contrato, así como la participación que a cada uno de ellos corresponda en la UTE.

Todos los documentos deberán ser originales o fotocopias compulsadas.

2º) Declaración de no estar incurso en prohibición de contratar, que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

3º) Código o número de identificación fiscal (CIF).

4º) Domicilio y persona de contacto: Todos los licitadores deberán señalar un domicilio para la práctica de notificaciones y número de teléfono y/o fax y correo electrónico, así como nombre y dos apellidos de la persona de contacto designada por el licitador.

5º) Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras. Las empresas extranjeras deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

9.2. El sobre B contendrá únicamente la OFERTA ECONÓMICA, presentándose tantas proposiciones económicas como lotes se quieran ofertar, conforme al modelo recogido en el Anexo I.

CLÁUSULA DÉCIMA.- Apertura de ofertas.

En el Ayuntamiento dentro de los diez días hábiles siguientes al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones se procederá a la apertura de los sobres A (documentación administrativa), y en caso de conformidad, se procederá, en acto público a la apertura de los sobres B (oferta económica), salvo que se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- Mesa de contratación.

El órgano de contratación actuará asistido por la Mesa de Contratación, compuesta de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o concejal/la en quien delegue.

VOCALES: El Interventor de Fondos y el Secretario General del Ayuntamiento.

SECRETARIO: El Jefe del negociado de Contratación o funcionario de la Corporación, designado por la Alcaldía.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- Garantía Definitiva:

Los licitadores que resulten adjudicatarios deberán prestar una garantía del 5% del importe de la adjudicación, sin incluir el IVA.

La garantía definitiva deberá constituirse y acreditarse en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al que se efectúe el requerimiento por el órgano de contratación (art. 150.2 LCSP de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Podrán constituirse en las formas previstas en el Capítulo I del Título IV de la LCSP.





Finalizada la temporada apícola, anualmente se realizará el reconocimiento final, con el fin de levantar el Acta de Reconocimiento Final en base a la cual se resolverá sobre la cancelación de la garantía a petición del interesado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. Obligaciones del Adjudicatario.

Antes de la firma del contrato, el adjudicatario deberá acreditar mediante justificante la existencia de un seguro de responsabilidad civil general que cubra los daños a terceros y materiales en los Montes de Utilidad Pública durante el ejercicio del aprovechamiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. Régimen Jurídico del Contrato.

Este contrato administrativo especial se regirá por lo establecido en sus propias normas administrativas, y para lo no previsto en él, serán de aplicación la LCSP; la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas; las Normas de Derecho administrativo y las Normas de Derecho privado que sean de aplicación.

DILIGENCIA: Que se pone para hacer constar que el presente Pliego fue aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local del día de la fecha.

DOCUMENTO FIRMADO Y FECHADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN.
EL SECRETARIO, Fdo.: Ramón J. Rodríguez Andión.

ANEXO 1

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

“Don, con domicilio en y documento nacional de identidad número, en nombre propio (o en representación de), enterado del anuncio publicado en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de El Espinar y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el procedimiento abierto de los aprovechamientos apícolas del Ayuntamiento de El Espinar correspondientes al año 2023; presenta oferta por el/los lote/s:

-NÚMERO 1 Lote 01OR/MUP145 Año 2023, en la cantidad anual de EUROS(en letra y número). IVA excluido.

-NÚMERO 2 Lote 01OR/MUP147 Año 2023, en la cantidad anual de euros(en letra y número). IVA excluido.

-NÚMERO 3 Lote 02OR/MUP147 Año 2023, en la cantidad anual de euros(en letra y número). IVA excluido.

La presente oferta se realiza con sujeción a los pliegos de condiciones técnicos y administrativos y demás documentos del expediente; en particular, el firmante se compromete a ejecutar el aprovechamiento del lote o lotes que eventualmente se le adjudicaran de acuerdo con lo establecido en la cláusula 3ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En _____, a ___ de _____ de 2023.
(Firma del licitador)

ANEXO 2

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, nº _____, con DNI nº _____, a efectos de su participación en la licitación del contrato de “Aprovechamiento apícola en los montes 145 y 147 del C.U.P. pertenecientes al Ayuntamiento de El Espinar”, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación.





SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos exigidos por la letra c del apartado 4 del artículo 159 de la Ley de Contratos del Sector Público para ser adjudicatario del contrato, y en concreto:

- Que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

- Que se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, incluidas las obligaciones de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de El Espinar, y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

TERCERO. Que se compromete a presentar la documentación acreditativa de su capacidad jurídica y solvencia económica y técnica en caso de ser propuesto como adjudicatario, o a requerimiento del órgano de contratación.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ____ de _____ de 2023.

Firma del declarante,

Fdo.: _____

